

ÀREA DE PRESIDÈNCIA
Departament d'Esports
Exp. 21/16
CNP/

DECRETO

"Visto el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y el Club Basquet Tarragona, con CIF G-43065804, de fecha 6 de octubre de 2005, aprobado por el Pleno de fecha 31 de octubre de 2005, y modificado con posterioridad por acuerdos de Pleno de fechas 30 de enero de 2006, 23 de diciembre de 2008 y 15 de noviembre de 2010, para el fomento del deporte de élite que implica además el fomento del deporte de base, y los hábitos deportivos de la juventud, así como para el desarrollo de los valores inherentes a la práctica deportiva.

Vista la solicitud de colaboración realizada por el Club Basquet Tarragona, con CIF G-43065804.

Visto que Club Basquet Tarragona se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Entidades, con el núm. 94.

Vista la representación acreditada de la Sra. M. Dolores Salas de Córdoba, con NIF 39674028V, en nombre del club.

Dado que el jefe de gestión de Recaudación Voluntaria del Ayuntamiento de Tarragona informa en fecha 24 de febrero de 2016, que no constan deudas pendientes del referido contribuyente.

Vista la declaración responsable del Club conforme no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Visto que el interesado no tiene deudas con la Agencia Tributaria ni con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Visto el escrito presentado en fecha 14 de enero de 2016 por la Sra. M. Dolores Salas de Córdoba en nombre del club, en el que se comunica el número de cuenta corriente destinado a hacer frente al crédito formalizado con La Caixa.

Visto el informe de la jefa del Departamento de Deportes sobre la realización de la actividad del club, el cual consta en el expediente.

Dado que el interventor municipal informó que hay consignación para esta aportación en la aplicación presupuestaria 01070-34110-48907, del presupuesto municipal vigente, núm. operación 220160005173, en la cantidad de 165.393.- €.

Visto el escrito presentado por la Sra. M. Dolores Salas de Córdoba solicitando que de la aportación de este año sea descontada la deuda que el club tiene con el Patronato Municipal de Deportes.

ÀREA DE PRESIDÈNCIA
Departament d'Esports
Exp. 21/16
CNP/

Visto que, según informa el gerente del Patronato Municipal de Deportes, el Club Basquet Tarragona tiene una deuda con el Patronato de € 26.658,63.

Visto el informe emitido por el jefe de Servicio de Tesorería, de fecha 21 de marzo de 2016, que dice literalmente lo siguiente:

"Visto el escrito presentado por CLUB BASQUET TARRAGONA, en el que manifiesta que, estando en trámite el cobro de la subvención municipal correspondiente al ejercicio 2016, solicita que cuando se realice su pago, sean descontadas las deudas pendientes de CLUB BASQUET TARRAGONA con el Patronato Municipal de Deportes de Tarragona en concepto de alquiler de instalaciones en 2015 y tasas publicidad temporada 2015-1016.

Visto que, según informó el Patronato Municipal de Deportes, las deudas de CLUB BASQUET TARRAGONA elevan a 26.658,63 euros.

Considerando lo dispuesto en materia de compensaciones de deudas, el artículo 55 y 56 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En consecuencia, os pido que, en la resolución por la que se acuerde el pago de la subvención correspondiente a CLUB BASQUET TARRAGONA, se contemple también la compensación de la deuda antes mencionado con el importe que corresponda de dicha subvención. "

Visto que por resolución del teniente de alcalde, jefe de área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda de fecha 14 de marzo de 2016, se aprobaron los justificantes correspondientes a las subvenciones otorgadas en fechas 19 de junio de 2015 y 30 de junio de 2015 de € 195.393 y 6.000 €.

Visto que, según consta en el expediente, el Club Baloncesto Tarragona no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Visto el informe emitido por parte de la Jefa de Servicio del área de Servicios a la Persona con, con el visto bueno del secretario general.

Visto el informe que en fecha 24 de marzo de 2016, el Servicio de asesoramiento y Fiscalización Municipal ha emitido informe favorable a la propuesta de resolución para autorizar el gasto y entregar la cantidad de € 165.393 en concepto de subvención al Club Bàsquet Tarragona correspondiente al año 2016 del convenio de colaboración entre el ayuntamiento y dicha entidad, haciendo constar, entre otras, las siguientes observaciones:

"(...)

3.- De acuerdo con la documentación que consta en el expediente está en trámite un procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida el año 2014. En relación a dicho reintegro el informe de fecha 21/03/2016 emitido por la Jefa de

ÀREA DE PRESIDÈNCIA
Departament d'Esports
Exp. 21/16
CNP/

Servicio del área de Servicios a la persona hace alusión al arte 49,5 de la LGS. No obstante, hay que atenerse a lo que dispone el artículo 35.1 de la LGS que es el que hace referencia a la retención de pago como medida cautelar. En este sentido, será el órgano concedente quien deberá acordar la medida cautelar de suspensión de la entrega de la cantidad propuesta en el expediente de reintegro en trámite. (...)

Dado que en cuanto al procedimiento de reintegro inicial según informe de fecha 20/06/15, por resolución de fecha 29 de junio de 2015 se inició el correspondiente expediente y se concedía a la entidad un plazo de quince días para presentar las alegaciones, documentos y / o justificaciones que estimase más adecuadas.

Dado que el interesado ha presentado en fecha 15 de diciembre de 2015 mediante comparecencia, documentación de alegaciones, las cuales se encuentran pendientes de resolución.

En consecuencia, el teniente de alcalde, jefe de área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda, en uso de sus competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2016, RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 165.393.- €, en concepto de subvención al Club Basquet Tarragona.

SEGUNDO.- Entregar la cantidad de 165.393.- € al Club Basquet Tarragona, con CIF G43065804, en concepto de la aportación correspondiente al año 2016 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y dicha entidad. El pago se realizará en el núm. de cuenta corriente facilitada por el interesado. De esta subvención se deducirá la cantidad de 26.658,63€, correspondiente a la deuda pendiente a favor del Patronato Municipal de Deportes, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Tesorería.

TERCERO.- Notificar el Club Basquet Tarragona que deberá lucir durante el año 2016, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en el equipamiento deportivo.

CUARTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que está sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Club Basquet Tarragona deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2017, y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento. La justificación de esta subvención se hará por el sistema de cuentas justificativas con aportación de informe de auditor regulado en el artículo 74 del RLGS.

ÀREA DE PRESIDÈNCIA
Departament d'Esports
Exp. 21/16
CNP/

SÉPTIMO.- Notificar esta resolución al interesado y al departamento de Contabilidad y Presupuestos”

Así lo resuelve el teniente de alcalde, jefe de Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda, en Tarragona, 30 de marzo de 2016, de lo que yo, secretaria general por delegación, doy fe.



Pau Pérez Herrero
El teniente de alcalde
Jefe de Área de Servicios Centrales,
Economía y Hacienda



Araceli Saltó Saura
La secretaria general, p.d.